RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2008 DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN DIVERSOS PUESTOS EN CENTROS DE AFIANZAMIENTO IDIOMÁTICO Y DE CAPACITACIÓN IDIOMÁTICA DE IRALE, PARA SU COBERTURA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2008-09.

El objetivo fundamental de los Centros de Afianzamiento es el de ofrecer a los alumnos/as que viven en un ambiente familiar y social predominantemente castellano parlante la oportunidad de conocer y gozar durante una estancia un ambiente plenamente euskaldun. De este modo se pretende enriquecer y dar un impulso decisivo a su proceso de aprendizaje del euskera. De manera especial se trata de incidir sobre aquellos que aún teniendo conocimientos de la lengua tienen notables dificultades para expresarse y soltarse oralmente; hacerles ver que sus posibilidades de comunicación son reales, infundirles confianza y seguridad para con la lengua, enriquecer su fluidez verbal son en definitiva los objetivos esenciales de estos centros.

El programa NOLEGA cuenta para ello con 5 centros. Estos centros dependen del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y por tanto en ellos se han tomado las medidas y se ha dispuesto de los recursos necesarios para cumplir los objetivos propuestos.

Por otra parte, el objetivo del programa IRALE es euskaldunizar y/o alfabetizar al profesorado que ejerce la docencia en centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, en última instancia, lograr la capacitación idiomática específica de dicho profesorado a fin de que pueda impartir, con la destreza necesaria y la cualificación exigida legalmente, clases de o en euskera.

El programa IRALE cuenta para ello, entre otros medios, con cuatro centros de capacitación idiomática, que prioritariamente atienden a los módulos finales. Dichos centros dependen del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que establece los medios necesarios para garantizar la correcta y puntual ejecución de las actividades previstas en dicho programa.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en el artículo 12 del Decreto 182/2007, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 222/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

RESUELVO

Primero.- El objeto de la presente convocatoria es el de proveer las siguientes plazas en régimen de comisión de servicios:

Centro de Afianzamiento Idiomático de Barria. Alava: 2 plazas (titulares en año sábatico)
Centro de Afianzamiento Idiomático de Elgoibar. Gipuzkoa: 2 plazas
Centro de Afianzamiento Idiomático de Plentzia. Bizkaia: 1 plaza
Centro de capacitación Idiomática de Irale de Vitoria-Gasteiz: 2 plazas
Centro de capacitación Idiomática de Irale de Donostia: 4 plazas (2 de ellas su titular en año sábatico)
Centro de capacitación Idiomática de Irale de Artatzu Goiko. Bilbao: 4 plazas (3 de ellas su titular en año sábatico)
Centro de capacitación Idiomática de Irale de Dolaretxe. Bilbao: 4 plazas (1 de ellas su titular en año sábatico)
Centro de capacitación Idiomática de Irale de Donostia: 1 plaza con tareas específicas.

Todas las plazas convocadas para los centros de capacitación idiomática de IRALE, salvo la que de tareas específicas, tienen por cometido la actividad docente en la modalidades formativas R300, R400 y/o R600. Para mayor información relativa a estas modalidades ver folleto informativo de IRALE (curso 2008/09), páginas 64 a 68.

La plaza con tareas específicas, convocada en IRALE de San Sebastián, tiene un doble cometido: la mitad del tiempo se destina a la actividad docente arriba señalada y la otra mitad, a tareas de EIMA relativas a análisis de idoneidad idiomática: concretamente en materiales educativos de las areas empresarial, económica y de ciencias de la naturaleza.

Segundo.- Podrán participar a las plazas los funcionarios de carrera y los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestros/as de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Podrán participar también los profesores de Educación secundaria pero únicamente a las plazas de los Centros de capacitación Idiomática.

Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as si bien tendrán en todo caso prioridad el personal referido en los apartados anteriores.

Tercero.- Los/as candidatos/as a las comisiones de servicio que se convocan deberán dirigir su solicitud (**Anexo I**) a la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y presentarla, junto con una memoria de unos cinco o seis folios en la que exponga una posible programación de cinco días en uno de estos centros de afianzamiento o sobre un curso R300. R400 o R600 de IRALE. Deberá entregarla en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La solicitud, acompañada asimismo de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada), se presentará hasta el **día 9 de junio de 2008 (incluido).**

Cuarto.- Las comisiones de servicio serán resueltas por la Directora de Gestión de Personal, a propuesta de una comisión de selección específica integrada por los siguientes miembros:

- El/la Director/a de Gestión de Personal, o persona en quien delegue.
- El/la Director/a de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- El/la Jefe/a Territorial de Renovación Pedagógica de Gipuzkoa.
- El/la Jefe/a Territorial de Renovación Pedagógica de Álava.
- El/la Jefe/a Territorial de Renovación Pedagógica de Bizkaia.
- El/la Jefe/a del Servicio de Euskera o persona en que delegue.
- Un/a técnico/a de la Dirección de Innovación Educativa que actuará como secretario/a.

Asimismo, la Comisión contará con la presencia de un/a Delegado/a de cada Central sindical con representación suficiente en el sector.

Quinto.- Los méritos de los/as candidatos/as así como la entrevista se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en los **Anexo II y III de** esta convocatoria.

Sexto.- Una vez comprobado que los candidatos/as reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizada la baremación de méritos y la valoración de la entrevista, la Directora de Gestión de Personal hará pública la resolución provisional de la convocatoria en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

En los centros de capacitación Idiomática en los que confluyan plazas con derecho a prórroga y plazas sin derecho a la misma, se adjudicarán en primer lugar las plazas con derecho a prórroga en función de la mayor puntuación de los candidatos y candidatas.

Séptimo.- Una vez analizadas las reclamaciones presentadas, la comisión de selección remitirá a la Directora de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos/as, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

La Directora de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de concesión de comisiones de servicio mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- El Departamento de Educación, Universidades e Investigación abonará a los/as candidatos/as seleccionados/as las retribuciones correspondientes al puesto ocupado.

Noveno.- A los/as funcionarios/as de carrera seleccionados/as se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las referidas plazas durante el curso académico 2008/2009. La selección de los candidatos funcionarios en prácticas vendrá condicionada por la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario de carrera para el curso 2008/2009.

Asimismo, el personal interino que pudiera resultar seleccionado será nombrado en esa plaza durante el curso escolar 2008/2009.

Décimo.- Las comisiones de servicios concedidas podrán ser prorrogadas en sucesivos cursos escolares, en función del informe emitido por el equipo directivo del centro, salvo las plazas cuyos titulares disfrutarán de año sábatico durante el curso 2008/2009 que serán concedidas únicamente para este curso escolar.

Undécimo.- Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ((www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

Duodécimo.- En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de junio de 2008

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL

Itziar GARAIZAR AGIRRE

ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA A PUESTOS EN CENTROS DE AFIANZAMIENTO IDIOMÁTICO Y DE CAPACITACIÓN IDIOMÁTICA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE.APELLIDOS……...……
DNI…….
CALLE…….POBLACIÓN……C.P……...
TERRITORIO……TELÉFONO…….
E-MAIL…….

TÍTULO DE LA MEMORIA PRESENTADA……
……

CENTROS Y TAREAS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Monitor en Centro de Afianzamiento Idiomático de Barria _____
Monitor en Centro de Afianzamiento Idiomático de Elgoibar _____
Monitor en Centro de Afianzamiento Idiomático de Plentzia _____
Profesor en entro de capacitación Idiomática de Irale de Vitoria-Gasteiz _____
Profesor Centro de capacitación Idiomática de Irale de Donostia _____
Tareas específicas en Centro de capacitación Idiomática de Irale de Donostia _____
Profesor en centro de capacitación Idiomática de Irale de Artatzu Goiko de Bilbao _____
Profesor en Centro de capacitación Idiomática de Irale de Dolaretxe de Bilbao _____

En....., a .....de.....de 2008.
Firma del/a interesado/a

Los datos contenidos en esta instancia formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz)

La persona firmante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en las bases de la convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ((www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL

ANEXO II
(PUESTOS DE LOS CENTROS DE AFIANZAMIENTO IDIOMÁTICO)

REQUISITOS

-Los dispuestos en las RPTs de estos puestos
-Obtener un mínimo de 1 punto en la entrevista
-Obtener un mínimo de 1,5 puntos en la valoración de la memoria
-Obtener como mínimo una puntuación de 33% del baremo. Esto es, 9 puntos de 27

BAREMO

TOTAL : 27 puntos

Méritos académicos: máximo 3 puntos
Estudios superiores de Filologia Vasca: 3 puntos
Titulación Superior: 2 puntos
Diplomatura en Filologia Vasca: 2 puntos

Experiencia: máximo 12 puntos
Experiencia en el correspondiente Centro de Apoyo: 0,5 puntos por año (máximo 3p).
Experiencia en euskaldunización de adultos, 0,5 puntos por año (máximo 3p).
Experiencia en actividades de tiempo libre, dinámica de grupos, etc.: 0,5 puntos por fracción de 7 días (máximo 3p).
Participación en el programa Ulibarri; HNAT, 0,5 puntos por año. Como miembro de la comisión de Normalización, 0,25 puntos por año (máximo 3p).

Formación: máximo 2 puntos
Se valorarán certificados oficiales con cursos de duración igual o superior a 10 horas
Por cada unidad de 10 horas, 0,20 puntos

Formación Específica: máximo 3 puntos
Se valorará la formación en el área lingüística
Se valorarán certificados oficiales con cursos de duración igual o superior a 10 horas
Por cada unidad de 10 horas, 0,20 puntos

Memoria: máximo 2 puntos
Se hará en la misma una exposición de lo que podría ser el programa para una estancia de 5 días en un Centro de Afianzamiento Idiomático

Entrevista: máximo 3 puntos
La entrevista versará sobre los contenidos expuestos en la memoria

Publicaciones: máximo 2 puntos
Artículos etc. 0,5 puntos unidad, libros, Software, vídeos, etc. 0,75 unidad, máximo 2p.

ANEXO III.

PUESTOS DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DE IRALE

REQUISITOS.

Obtener un mínimo de 1 punto en la entrevista
Obtener un mínimo de 1,5 puntos en la memoria

BAREMO

TOTAL: 11 puntos

1. Memoria, máximo de 2 puntos: trabajo de cinco o seis hojas de extensión sobre un curso R300, R400 o R600 del programa IRALE. Será necesario que los candidatos/as obtengan un mínimo del 50% de puntuación en la memoria
2. Entrevista, máximo de 3 puntos. Sólo se convocará a la entrevista a quienes alcancen el 50% de puntuación en la memoria Será necesario que los candidatos/as obtengan un mínimo del 50% en la entrevista.
3. Experiencia por prestación de servicios en trabajos relacionados con la plaza a la que se opta: en unos, respecto a los cursos R300, R400 o R600 y, en el otro, respecto a materias educativos de economía y ciencias, máximo de 2 puntos; 0.10 puntos por cada mes.
4. Formación relacionada con el puesto de trabajo al que se opta o con las funciones del mismo, máximo de 1 punto: se tendrán en cuenta los cursos de más de 10 horas homologados por el Departamento de Educación y las certificaciones oficiales; 0.10 puntos por cada curso.
5. Conferencias y cursos impartidos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta o con las funciones del mismo, máximo de 1 punto: se tendrán en cuenta los certificados homologados por el Departamento de Educación y las certificaciones oficiales; 0.10 por cada conferencia o curso impartido
6. Publicaciones:
    a. Artículos: 0,25 puntos
    b. Libros, videos y software: 0,75 puntos